CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6**,** en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 0257 del 13 junio de 2023 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **DANIELA GIRALDO ALVAREZ,** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.039.458.017, quien obra en nombre y representación de **OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.** identificado tributariamente con el **NIT 900689018-4**, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, ***suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos***: previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: El Departamento del Magdalena es un Ente Territorial con autonomía administrativa que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del Estado. **SEGUNDA:** Que EL DEPARTAMENTO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". **TERCERA**: La educación es un derecho fundamental y también un servicio público esencial que tiene una función social, el cual se encuentra consagrado en nuestra Carta Política (Artículo 67), con este derecho se procura que todas las personas tengan acceso a la diversidad del conocimiento, a la ciencia, la técnica y que a su vez les permita formarse moral e intelectualmente, comprendiendo el alcance de los derechos humanos, la paz y la democracia. En ese sentido es deber del Estado garantizar de manera eficiente el cubrimiento de los servicios educativos, además de regular, inspeccionar y vigilar que la educación tenga los mejores estándares de calidad, con el fin de asegurar a los educandos condiciones óptimas y necesarias para que accedan y permanezcan en el sistema educativo. **CUARTA**: Existen unos criterios orientadores para medir, valorar y determinar la calidad Educativa, es or ello que el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, considera la evaluación como un elemento regulador de la educación que permite apreciar el avance y el resultado del proceso mediante evidencias que buscan garantizar una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad; y con cuyos resultados se pueden comprender los procesos de enseñanza, potencializar los aprendizajes y procesos de los estudiantes, además de que sirven como criterios orientadores de las instituciones, los docentes y los padres de familia. **QUINTA**: la Secretaría de Educación Departamental, tiene como meta que, los estudiantes obtengan mejor calidad de la educación, desarrollen sus competencias para enfrentar las realidades actuales, mejoren el rendimiento en las pruebas saber y se fortalezcan las estrategias motivacionales de medición para el fomento de estudio y crecimiento académico, a través del apoyo que brinda en la actualidad las plataformas educativas tecnológicas. **SEXTA:** En el Departamento de Magdalena el bajo logro educativo es la segunda variable más critica que tiene incidencia en la medición del Índice de Pobreza Multidimensional, siendo esta de (53,9%) de la población escolar (cinco puntos más que la media nacional que es del 48.2%), de ahí que el acceso a la educación sea uno de los factores más críticos que impide el ejercicio de este derecho en todos los niveles de la oferta organizada **SEPTIMA:** Para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la entidad territorial y los lineamientos del plan de desarrollo, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. **OCTAVA:** De acuerdo a lo anterior con las Olimpiadas del conocimiento se busca reforzar el conocimiento en las áreas de ciencia, ciencias sociales, matemáticas, pensamiento lógico, lenguaje, lectura crítica etc, desarrollando módulos de formación, y que a través de la habilitación de una plataforma virtual y se realizaran las competencias de conocimiento tipo olimpiadas. **NOVENA:** Por otro lado, con los premios a la excelencia todos los finalistas en la distintas Movilizaciones, programas, Ferias, Olimpiadas y competencias de la Revolución de la Equidad y el cambio en la educación, la cultura y el deporte, contarán en un evento departamental con el reconocimiento, estímulo y/o premiación como ganadores o finalistas, por las buenas prácticas, resultados destacados obtenidos o destrezas y habilidades desarrolladas en favor de una educación con calidad. Se premiarán instituciones, estudiantes, docentes, directivos, municipios, experiencias significativas, reconocimiento al deporte, el arte y la cultura etc. Se consolidará un plan de incentivos y premios como estímulo al mejoramiento de la calidad. **DECIMA:** El ultimo y no menos importante punto a tratar es el plan de estímulos al mejoramiento de los resultados en las Pruebas Saber (el Examen de Estado de la Educación Media, Saber 11°), el cual consiste en un instrumento de evaluación estandarizada que mide oficialmente la calidad de la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media, a través de cinco pruebas: Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés. **DECIMA PRIMERA:** Que el Plan de Desarrollo 2020-2023: "MAGDALENA RENACE", contiene dentro de su eje, Revolución de la equidad. 1.2. Movilización: Renace la educación. Programa: 1.2.2. Cambio por la Calidad Educativa. Proyecto: 1.2.2.2. Colegios del Cambio, 1.2.2.1.2 Eventos de premiación a la excelencia educativa celebrados, Impulsar (4) eventos para premiar y reconocer la excelencia educativa de Instituciones, directivos, docentes y estudiantes, 1.2.2.2.3 Implementar (1) plan de estímulos al mejoramiento de los resultados en las Pruebas Saber 3º, 5º, 7º, 9º y 11º; además de que contribuye a los planes de desarrollo de los diferentes Municipios del Departamento de Magdalena **DECIMA SEGUNDA**: Teniendo en cuenta lo anterior, y en la medida que la Planta del Departamento de Magdalena, no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a la certificación expedida por la oficina de Talento Humano, es necesario contratar los servicios para el Fortalecimiento de las competencias en las áreas del núcleo común para el mejoramiento de la Calidad Educativa en el Departamento del Magdalena, desarrollando las Olimpiadas del Conocimiento y realizando el evento de Premios a la excelencia: **DECIMA TERCERA:** Que la presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, es decir prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015; y que por tratarse de este tipo de contrato no se requiere del acto administrativo de justificación de la contratación directa. **DECIMA CUARTA**: Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para la celebración del presente contrato, expedido por la oficina de presupuesto Departamental. **DECIMA QUINTA:** Que, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley**. DECIMA SEXTA**: Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se regirán por el **CONTRATO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II**, más las siguientes **CLÁUSULAS ADICIONALES**:

1. OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA EDUCACIÓN Y SU PROGRAMA OLIMPIADAS DEL SABER Y PREMIOS A LA EXCELENCIA.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

2. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto contractual tendrá como alcance para el desarrollo adecuado de este trabajo la contratación del personal que sea necesario para realizar a cabalidad los objetivos planteados y deberá contar con los siguientes perfiles profesionales:

a. PERFIL DE LOS EXPERTOS

A continuación, se describe el perfil que debe tener el experto pedagógico principal para la ejecución del contrato en los términos que se suscriben:

PERFIL TÉCNICO EN INTERVENCIÓN		
CARGO:	Coordinador de zona	
JEFE INMEDIATO:	Directora académico- coordinador general	
PERSONAL A CARGO:	Docente líder municipal - docente de apoyo - personal logístico.	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:	Orientar los procesos logísticos, de formación y de atención comunitaria que se realizarán en los diferentes municipios que componen su zona, a partir del seguimiento y registro de las diferentes actividades que se desarrollarán con la comunidad.	
FORMACIÓN		EXPERIENCIA CERTIFICADA
Ideal:	Especialista en intervención comunitaria. Especialista en educación y afines. Especialista en procesos logísticos.	1 año en gestión de proyectos - 1 año en procesos relacionados con educación.
Básica:	Profesional en gestión de proyectos. Profesional en educación. Profesional en procesos logísticos.	
HABILIDADES Y COMPETENCIAS	Conocimiento en procesos pedagógicos. Conocimiento en procesos logísticos. Habilidad para dinamizar grupos comunitarios. Conocimientos en dinámicas o pedagogías interactivas, actividades rompehielos etc. Capacidad de análisis y reflexión sobre la información que recolecta. Entendimiento de las problemáticas locales y nacionales actuales. Sentido crítico y disposición al diálogo. Reconocimiento de cada una de las subregiones del departamento de Magdalena. Liderazgo y motivación de docentes, directivos docentes, familias, instituciones y estudiantes.	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

	Capacidad de negociación y mediación. Excelente comunicación oral y escrita. Trabajo bajo presión. Responsabilidad. Calidez humana. Puntualidad. Cumplimiento de procesos institucionales. Trabajo y convivencia en equipo.
	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
	1. Ejecutar los procesos de intervención de acuerdo con las necesidades de las olimpiadas del Saber y las directrices del equipo académico de Operación Éxito.
	2. Apoyar academica y logísticamente la implementación de la propuesta.
	3. Reconocer a profundidad la estrategia que acompañará en las regiones.
	4. Implementar la estrategia en las regiones de acuerdo con las indicaciones de la coordinación
	5. Precidir y participar activamente en las reuniones generales y en la realización de todas las actividades especiales programadas por el operador.
	6. Formar a docentes, familias y estudiantes de acuerdo con las orientaciones de la coordinación.
	7. Realizar los procesos de registro y sistematización de cada una de la experiencias.
	8. Brindar ambientes de aprendizaje propicios para los estudiantes, docentes y familias.
	9. Propiciar los espacios para los estudiantes, padres de familia, docentes y realizar gestión institucional, asumiendo compromiso ante el cuidado de los espacios comunitarios, aseo del aula, puntualidad, convivencia, responsabilidad académica y bioseguridad.
	10. Motivar con su ejemplo y acción pedagógica procesos formativos de calidad.
	11. Solicitar con el tiempo señalado el material de apoyo: audiovisuales, auditorio, guías o material didáctico, evaluaciones y todo material adicional.
	12. Conocer cada proceso a realizar en las regiones del departamento con sus respectivos cronogramas.
	13. Seguir el conducto regular para toda gestión administrativa, académica y/o comportamental.
	14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
	15. Administrar, cuidar y entregar correctamente el material entregado para el desarrollo de las estrategias.
	16. Apoyar la ejecución de procesos o actividades académicas y culturales que requiera OE.
	17. Gestionar y administrar los recursos proporcionados para el desarrollo de las actividades académicas o logísticas.
	18. Aportar en el diseño y desarrollo de programas académicos para OE.
	19. Hacer el análisis de resultados delos procesos de implementación.
	20. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su cargo y competencia.
	PERFIL TÉCNICO EN INTERVENCIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

CARGO:	Docente líder municipal		
JEFE INMEDIATO:	Directora académico- coordinador general - Coordinador de zona		
PERSONAL A CARGO:	Docentes de apoyo		
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:	Diseñar e implementar los procesos formativos que se desarrollarán en los diferentes municipios del departamento, generando espacios de aprendizaje que permitan fortalecer las competencias y habilidades de los docentes, directivos docentes y estudiantes que componen las comunidades educativas.		
FORMACIÓN		EXPERIENCIA CERTIFICADA	
Ideal:	Magister o especialista en educación o afines. Especialista en pedagogía.	1 año en procesos relacionados con educación o enseñanza.	
Básica:	Profesional en educación.		
HABILIDADES Y COMPETENCIAS	Conocimiento en procesos pedagógicos. Conocimiento en procesos logísticos. Manejo de grupos y de espacios de aprendizaje. Conocimientos en didáctica y lúdica. Habilidad para dinamizar grupos comunitarios. Conocimientos en dinámicas o pedagogías interactivas, actividades rompehielo etc. Entendimiento de las problemáticas locales y nacionales actuales. Sentido crítico y disposición al diálogo. Liderazgo y motivación de docentes, directivos docentes, familias, instituciones y estudiantes. Excelente comunicación oral y escrita. Trabajo bajo presión. Responsabilidad. Calidez humana. Puntualidad. Cumplimiento de procesos institucionales. Trabajo y convivencia en equipo.		
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES			
1. Ejecutar los procesos de intervención de acuerdo con las necesidades de las olimpiadas del Saber y las directrices del equipo académico de Operación Éxito.			
2. Apoyar academica y logísticamente la implementación de la propuesta.			
3. Implementar la estrategia en los municipios de acuerdo con las indicaciones de la coordinación			
4. Formar a docentes, familias y estudiantes de acuerdo con las orientaciones de la coordinación.			
5. Realizar los procesos de registro y sistematización de cada una de la experiencias.			
6. Brindar ambientes de aprendizaje propicios para los estudiantes, docentes y familias.			

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

7. Propiciar los espacios para los estudiantes, padres de familia, docentes y realizar gestión institucional, asumiendo compromiso ante el cuidado de los espacios comunitarios, aseo del aula, puntualidad, convivencia, responsabilidad académica y bioseguridad.
8. Motivar con su ejemplo y acción pedagógica procesos formativos de calidad.
9. Solicitar con el tiempo señalado el material de apoyo: audiovisuales, auditorio, guías o material didáctico, evaluaciones y todo material adicional.
10. Suministrar oportunamente los recursos y la información requerida por la coordinación en pro del desarrollo de las actividades de la propuesta.
11. Seguir el conducto regular para toda gestión administrativa, académica y/o comportamental.
12. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
13. Administrar, cuidar y entregar correctamente el material entregado para el desarrollo de las estrategias.
14. Apoyar la ejecución de procesos o actividades académicas y culturales que requiera la entidad.
15. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su cargo y competencia.

PERFIL TÉCNICO EN INTERVENCIÓN		
CARGO:	Docente de apoyo	
JEFE INMEDIATO:	Directora académico- Coordinador general- coordinador de zona - docente líder municipal	
PERSONAL A CARGO:	n.a	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:	Orientar los procesos formativos necesarios para la implementación de la propuesta.	
FORMACIÓN		**EXPERIENCIA CERTIFICADA**
Ideal:	Magister o especialista en educación o afines. Especialista en pedagogía.	1 año en procesos relacionados con educación o enseñanza.
Básica:	Profesional en educación.	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

HABILIDADES Y COMPETENCIAS	Conocimiento en procesos pedagógicos. Manejo de grupos y de espacios de aprendizaje. Conocimientos en didáctica y lúdica. Habilidad para dinamizar grupos comunitarios. Conocimientos en dinámicas o pedagogías interactivas, actividades rompehielo etc. Entendimiento de las problemáticas locales y nacionales actuales. Sentido crítico y disposición al diálogo. Liderazgo y motivación de docentes, directivos docentes, familias, instituciones y estudiantes. Excelente comunicación oral y escrita. Trabajo bajo presión. Responsabilidad. Calidez humana. Puntualidad. Cumplimiento de procesos institucionales. Trabajo y convivencia en equipo.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
1. Ejecutar los procesos de intervención de acuerdo con las necesidades de las olimpiadas del Saber y las directrices del equipo académico de Operación Éxito.
2. Apoyar academicamente la implementación de la propuesta.
3. Formar a docentes, familias y estudiantes de acuerdo con las orientaciones de la coordinación.
4. Realizar los procesos de registro y sistematización de cada una de la experiencias.
5. Brindar ambientes de aprendizaje propicios para los estudiantes, docentes y familias.
6. Propiciar los espacios para los estudiantes, padres de familia, docentes y realizar gestión institucional, asumiendo compromiso ante el cuidado de los espacios comunitarios, aseo del aula, puntualidad, convivencia, responsabilidad académica y bioseguridad.
7. Motivar con su ejemplo y acción pedagógica procesos formativos de calidad.
8. Suministrar oportunamente los recursos y la información requerida por la coordinación en pro del desarrollo de las actividades de la propuesta.
9. Seguir el conducto regular para toda gestión administrativa, académica y/o comportamental.
10. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
11. Administrar, cuidar y entregar correctamente el material entregado para el desarrollo de las estrategias.
12. Apoyar la ejecución de procesos o actividades académicas y culturales que requiera la entidad.
13. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su cargo y competencia.

CARGO:	Docente creador de contenido
JEFE INMEDIATO:	Directora académico- coordinador general
PERSONAL A CARGO:	N. A

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:	Diseñar y revisar todo el material académico que sera dispuesto para la implementación de la propuesta, teniendo en cuenta la alineación con los ultimos referentes teoricos asociados al desarrollo de competencias propuestos por el ICFES y el MEN.	
FORMACIÓN		**EXPERIENCIA CERTIFICADA**
Ideal:	Magister o especialista en educación o afines. Especialista en pedagogía.	2 años en creación de contenido académico.
Básica:	Profesional en educación. Profesional en redacción o edición de textos.	
HABILIDADES Y COMPETENCIAS	Conocimiento en procesos pedagógicos. Conocimientos de redacción y edición de textos. Conocimientos en didáctica y lúdica. Habilidad para el manejo de diseño instruccional. Conocimientos en dinámicas o pedagogías interactivas, actividades rompehielo etc. Entendimiento de las problemáticas locales y nacionales actuales. Sentido crítico y disposición al diálogo. Liderazgo y motivación de docentes, directivos docentes, familias, instituciones y estudiantes. Excelente comunicación oral y escrita. Trabajo bajo presión. Responsabilidad. Calidez humana. Puntualidad. Cumplimiento de procesos institucionales. Trabajo y convivencia en equipo.	
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES		
1. Diseñar el contenido académico y de difusión masiva que acompañará la implementación de la propuesta en el departamento.		
2. Revisar y actualizar los contenidos dispuestos por otras entidades con base en los ultimos referentes teoricos.		
3. Ilustrar y diagramar los diferentes productos de acuerdo con los niveles académicos asociados y el público objetivo de la propuesta		
4. Realizar los procesos de registro y sistematización de cada uno de los productos.		
5. Manejar un discurso cordial, amigable y motivacional en cada uno de los productos en los que intervenga.		
6. Motivar con su ejemplo y acción pedagógica procesos formativos de calidad.		
7. Suministrar oportunamente los recursos y la información requerida por la coordinación en pro del desarrollo de las actividades de la propuesta.		
8. Seguir el conducto regular para toda gestión administrativa, académica y/o comportamental.		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
10. Administrar, cuidar y entregar correctamente el material entregado para el desarrollo de las estrategias.
11. Apoyar la ejecución de procesos o actividades académicas y culturales que requiera la entidad.
12. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su cargo y competencia.

PERFIL TÉCNICO EN INTERVENCIÓN		
CARGO:	Diseñador	
JEFE INMEDIATO:	Directora académico- coordinador general	
PERSONAL A CARGO:	N.A	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:	Diseñar y diagramar las piezas gráficas asociadas al desarrollo e implementación de la propuesta, teniendo en cuenta el manual de marca del cliente, los colores y los logos institucionales	
FORMACIÓN		**EXPERIENCIA CERTIFICADA**
Ideal:	Profesional en diseño gráfico. Profesional en diseño audiovisual.	2 años en creación de contenido académico - 1 año en creación de piezas publicitarias.
Básica:	Técnico en ilustración. Tecnico en diseño gráfico.	
HABILIDADES Y COMPETENCIAS	Conocimiento en programas de diseño como Indesign, Adobe Ilustrator o Photoshop. Conocimientos en diseño de ilustraciones y piezas gráficas. Conocimientos en medios audiovisuales y teorias del color. Habilidad para el manejo de diseño instruccional. Conocimientos en diagramación y procesos de distribución gráfica. Entendimiento de las problemáticas locales y nacionales actuales. Sentido crítico y disposición al diálogo. Liderazgo y motivación de docentes, directivos docentes, familias, instituciones y estudiantes. Excelente comunicación oral y escrita. Trabajo bajo presión. Responsabilidad. Calidez humana. Puntualidad. Cumplimiento de procesos institucionales. Trabajo y convivencia en equipo.	
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Diseñar el contenido académico y de difusión masiva que acompañará la implementación de la propuesta en el departamento.
2. Ajustar los diferentes productos a la linea gráfica propuesta por el cliente, los colores institucionales y sus logos.
3. Ilustrar y diagramar los diferentes productos de acuerdo con los niveles académicos asociados y el público objetivo de la propuesta
4. Diseñar las diferentes piezas audio visuales que dinamizarán las redes de la propuesta.
5. Manejar un discurso cordial, amigable y motivacional en cada uno de los productos en los que intervenga.
6. Diseñar las diferentes portadas y contraportadas de los productos que serán entregados a la comunidad en la ejecución de la propuesta.
7. Suministrar oportunamente los recursos y la información requerida por la coordinación en pro del desarrollo de las actividades de la propuesta.
8. Seguir el conducto regular para toda gestión administrativa, académica y/o comportamental.
9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
10. Administrar, cuidar y entregar correctamente el material entregado para el desarrollo de las estrategias.
11. Apoyar la ejecución de procesos o actividades académicas y culturales que requiera la entidad.
12. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su cargo y competencia.

PERFIL TÉCNICO EN INTERVENCIÓN		
CARGO:	Personal logístico	
JEFE INMEDIATO:	Directora académico- coordinador general- coordinador de zona - docente líder municipal	
PERSONAL A CARGO:	N.A	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:	Acompañar a los maestros, coordinadores y analistas de datos, en la ejecución del proyecto, facilitando las herramientas necesarias para garantizar el alcance productivo de la constituyente educativa	
FORMACIÓN		**EXPERIENCIA CERTIFICADA**
Ideal:	Profesional en humanidades	Mínimo seis meses de experiencia como operario logístico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

	Básica:	Técnico en soporte, técnico en intervencion social, estudiante de pregrado	
	HABILIDADES Y COMPETENCIAS	Manejo de excel en nivel avanzado Conocimientos básicos en dinámicas o pedagogías interactivas, actividades rompehielo etc. Capacidad de análisis y reflexión sobre la información que recolecta. Entendimiento de las problemáticas locales y nacionales actuales. Sentido crítico y disposición al diálogo entre los grupos de participantes. Reconocimiento de cada una de las subregiones del departamento de Magdalena. Manejo logístico eficiente. Excelente comunicación oral y escrita. Trabajo bajo presión. Responsabilidad. Calidez humana. Puntualidad. Cumplimiento de procesos institucionales. Trabajo y convivencia en equipo. Conocimiento en estrategias de recolección de datos.	
	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES		
	1. Ocuparse de los materiales necesarios para los encuentros municipales y regionales		
	2. Apoyar la implementación de la propuesta.		
	3. Reconocer a profundidad la estrategia que acompañará en las regiones.		
	4. Preservar el material recolectado en la ejecución de la estrategia, de acuerdo con las indicaciones de la coordinación		
	5. Precidir y participar activamente en los procesos de formación, entrega de material y en la realización de todas las actividades especiales programadas por el operador.		
	6. Formar a docentes, familias y estudiantes de acuerdo con las orientaciones de la coordinación. (en caso de ser necesario)		
	7. Realizar en algunos casos, procesos de registro y sistematización de cada una de la experiencias.		
	8. Brindar soporte a los estudiantes, docentes y familias que lo necesiten.		
	9. Establecer contacto directo con los directivos de las instituciones para gestionar los espacios de los encuentros. Gestionar las locaciones y los materiales con anticipación		
	10. Motivar con su ejemplo y acción pedagógica procesos formativos de calidad.		
	11. Solicitar con el tiempo señalado el material de apoyo: audiovisuales, auditorio, guías o material didáctico, evaluaciones y todo material adicional.		
	12. Conocer cada proceso a realizar en las regiones del departamento con sus respectivos cronogramas.		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

13. Seguir el conducto regular para toda gestión administrativa, académica y/o comportamental.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
15. Administrar, cuidar y entregar correctamente el material entregado para el desarrollo de las estrategias.
16. Apoyar la ejecución de procesos o actividades académicas y culturales que requiera la entida.
17. Aportar en el diseño y desarrollo de programas académicos para la entidad.
18. Hacer el análisis de resultados delos procesos de implementación.
19. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su cargo y competencia.

PERFIL TÉCNICO EN INTERVENCIÓN		
CARGO:	Analista de datos	
JEFE INMEDIATO:	Directora académico- coordinador general- coordinador de zona - maestro dinamizador	
PERSONAL A CARGO:	N.A	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:	Sistematizar la información recolectada en los encuentros municipales y regionales, para elaborar informes de tipo cuantitativo y cualitativo que permitan visualizar las necesidades educativas que la comunidad requiere.	
FORMACIÓN		**EXPERIENCIA CERTIFICADA**
Ideal:	Especialista en análisis de datos, especialista en manejo de software de investigación, profesional en humanidades	1 año de intervención en proyectos comunitarios
Básica:	Profesional humanidades o ciencias sociales, con conocimiento en análisis de datos, excel avanzado y software de investigación cuantitativa y cualitativa como atlas ti o SPSS	
HABILIDADES Y COMPETENCIAS	Conocimiento en investigación cualitativa y cuantitativa. Manejo de excel en nivel avanzado Conocimientos básicos en dinámicas o pedagogías interactivas, actividades rompehielo etc. Capacidad de análisis y reflexión sobre la información que recolecta. Entendimiento de las problemáticas locales y nacionales actuales. Sentido crítico y disposición al diálogo entre los grupos de participantes. Reconocimiento de cada una de las subregiones del departamento de Magdalena.	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

	Manejo logístico eficiente. Excelente comunicación oral y escrita. Trabajo bajo presión. Responsabilidad. Calidez humana. Puntualidad. Cumplimiento de procesos institucionales. Trabajo y convivencia en equipo. Conocimiento en estrategias de recolección de datos.
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	
1. Diseñar informes cualitativos y cuantitativos sobre la información recolectada en los encuentros municipales y regionales.	
2. Apoyar academica y la implementación de la propuesta.Resolver dudas a coordinadores y maestros dinamizadores con el fin de orientar su ejecución para faiclitar el proceso de sistematización	
3. Reconocer a profundidad la estrategia que acompañará en las regiones.	
4. Tabular los datos de la estrategia en las regiones de acuerdo con las indicaciones de la coordinación	
5. Precidir y participar activamente en los procesos formativos y en la realización de todas las actividades especiales programadas por el operador.	
6. Formar a docentes, familias y estudiantes de acuerdo con las orientaciones de la coordinación.	
7. Realizar en algunos casos, procesos de registro y sistematización de cada una de la experiencias.	
8. Brindar ambientes de aprendizaje propicios para los estudiantes, docentes y familias.	
9. Construir informes, documentos, artículos, y escritos en general, que sean de facil entendimiento para la comunidad educativa y población participante en general	
10. Motivar con su ejemplo y acción pedagógica procesos formativos de calidad.	
11. Solicitar con el tiempo señalado el material de apoyo: audiovisuales, auditorio, guías o material didáctico, evaluaciones y todo material adicional.	
12. Conocer cada proceso a realizar en las regiones del departamento con sus respectivos cronogramas.	
13. Seguir el conducto regular para toda gestión administrativa, académica y/o comportamental.	
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.	
15. Administrar, cuidar y entregar correctamente el material entregado para el desarrollo de las estrategias.	
16. Apoyar la ejecución de procesos o actividades académicas y culturales que requiera la entidad.	
17. Aportar en el diseño y desarrollo de programas académicos para la entidad..	
18. Hacer el análisis de resultados delos procesos de implementación.	
19. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su cargo y competencia.	

Actividades específicas del contratista: el Contratista se obliga con el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

	departamento a ejecutar las siguientes actividades: 1. Realizar un evento de lanzamiento y divulgación de la estrategia. 2. Apoyar a la gestión en la implementación de herramientas digitales y software para los contenidos académicos del programa de olimpiadas del saber. 3. Realizar la elaboración y puesta en marcha del Plan integral en comunicación para la producción y divulgación del proyecto. 4. Coadyuvar a la gestión en la y construcción académica del proyecto de olimpiadas del saber. 5. Desarrollar espacios formativos para docentes y estudiantes de cada área de las olimpiadas del saber según los lineamientos del proyecto de calidad por la educación Plan de desarrollo vigente. 6. Apoyar en la entrega y adaptación de cartillas pedagógicas, simulacros y herramientas educativas en las 153 IE del departamento. 7. Apoyar a la gestión en el desarrollo de ferias por subregión de olimpiadas del conocimiento, para estudiantes 10° y 11° y comunidad educativa en general. 8. Realizar un evento de Reconocimiento a los Estudiantes ganadores del proceso Olimpiadas. 9. Realizar un evento de Reconocimiento a los docentes de premios a la excelencia (noche de los mejores). 10. Realizar un campamento juvenil con 250 jóvenes beneficiarios del proyecto.
3. VALOR:	**DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ML($2.488.310.000)** incluido IVA todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará.
4. FORMA DE PAGO:	Al **CONTRATISTA** se le realizará 5 pagos así: 1. Un pago inicial del 20% por un valor de cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos sesenta y dos mil Pesos M.L. ($497.662.000), previa entrega de un plan de trabajo, en el que se detalle el alcance de cada actividad y el valor porcentual de cada una de ellas, una ejecución técnica del 20% de las actividades contratadas y aceptación por el supervisor del Contrato. 2. Cuatro (4) pagos iguales por valor de cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos sesenta y dos mil Pesos M.L. ($497.662.000). **NOTA:** Cada pago, es decir, el del ítem a y b antes descrito, estará sujeto a la disponibilidad de PAC y deberá presentarse para su cobro los siguiente: a). factura o documento equivalente, b). certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y c). verificación de los pagos de soportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

<table>
<tr><td></td><td>

Descuentos: El Departamento de Magdalena efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Licitación Pública, y siempre y cuando en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN TARIFA</th><th>PORCENTAJE Y/O VALOR</th></tr>
<tr><td>PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL</td><td>1/100 (1%)</td></tr>
<tr><td>PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS</td><td>2/100 (2%)</td></tr>
<tr><td>REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA</td><td>2/100 (2%)</td></tr>
<tr><td>PROCULTURA</td><td>2/100 (2%)</td></tr>
<tr><td>PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO</td><td>3/100 (3%)</td></tr>
<tr><td>PRO-DEPORTES</td><td>1/100 (1%)</td></tr>
</table>

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

NOTA 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista

</td></tr>
<tr><td>5. CDP:</td><td>N°733 de fecha 10 de julio de 2023 y N°736 del 12 de julio de 2023</td></tr>
<tr><td>6. PLAZO:</td><td>El Plazo de ejecución será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del Contrato, y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>7. SUPERVISOR:</td><td>La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

	del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. **PARÁGRAFO:** Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.
8. DERECHOS DEL CONTRATISTA	**a)** Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **b)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga con el departamento a: **a.** Contar con los profesionales que cumplan con los perfiles requeridos para dar cumplimiento a las actividades programadas, con la anterioridad a la firma del acta de inicio, profesionales que deberán ser avalados por el supervisor. **b.** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **c.** Cumplir con las condiciones técnicas del contrato, tal como se establece en el estudio previo y sus anexos y la propuesta técnico económica, dentro de los plazos y condiciones pactadas. **d.** Prestar los servicios en las cantidades relacionadas, teniendo como premisa el aseguramiento de la calidad de los mismos como forma de contribuir con el eficaz cumplimiento del objeto del presente contrato. **e.**Presentar informes de las actividades realizadas con ocasión del objeto del presente contrato. **f.** Garantizar la contratación del personal idóneo y calificado, que cumpla con la experiencia y calidades académicas exigidas para la ejecución de los componentes de formación establecidos contractualmente. **g.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. **h.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. **i.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Gobernación del Magdalena adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno,

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

	indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.**j.** Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual. **k.** Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual. **l.** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **m.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. **n.** Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. **o.** Notificar a cada participante al ingreso de las conferencias y encuentros virtuales, que estos serán grabados. **p.** Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
10. DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: **1.** Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. **7.** Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	**a.** Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. **b.** Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA. **c.** Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA. **d.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **e.** Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.
12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
14. CADUCIDAD.	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15. MULTAS.	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86**.**
16. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

<table>
<tr><td>17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO</td><td>Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th></th><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE Y VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:</td></tr>
<tr><td>A</td><td>Cumplimiento del contrato: cubrirá los perjuiciosderivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato por partedel contratista.

ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista.

iii. El pago del valor de las multas y de la cláusulapenal pecuniaria</td><td>Por el treinta por ciento (30%) del valor total, del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>B</td><td>Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total, del contrato, porel plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>C</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazode ejecución del mismo y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.</td><td>El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>19. CESIONES.</td><td>EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante</td></tr>
<tr><td>20. INDEMNIDAD.</td><td>EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

	derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera
24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
25. CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
26. AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
27. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistemas General de Riesgos Laborales.** El CONTRATISTA, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistemas General de Riesgos Laborales
28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

	que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
29. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
30. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.	El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
31. IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
32. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el departamento del magdalena y como domicilio contractual el *Distrito* Turístico, Cultural e Histórico de *Santa Marta*.
33. **NOTIFICACIONES.**	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II